

**N° de Carpeta:** 222

**N° y fecha de dictamen:** 217 del 23/02/2001

**Empresas involucradas:** PHILLIP MORRIS COMPANIES INC. y NABISCO HOLDINGS CORP.

**Mercado Relevante:** Mercado nacional de golosinas bañadas en chocolate.

**Resultado:** Aprobada.

La operación fue llevada a cabo en el extranjero y consistía en la toma de control mediante la adquisición del paquete accionario de la firma NABISCO HOLDINGS CORP. por parte de PHILLIP MORRIS COMPANIES INC. La operación daba lugar a la existencia de relaciones de naturaleza horizontal entre KRAFT SUCHARD, controlada de PHILLIP MORRIS COMPANIES INC., y TERRABUSI, controlada de NABISCO HOLDINGS CORP., en el mercado de golosinas bañadas en chocolate.

Se consideró como mercado relevante del producto a las golosinas bañadas en chocolate (excluidas aquellas que no se encontraban cubiertas con chocolate, como ser tabletas sólidas de chocolate, caramelos, bombón helado, garrapiñadas, alfajores, obleas y galletitas rellenas sin cobertura de chocolate) y se analizó el impacto de la operación en cada uno de los segmentos en los que se verificaban relaciones horizontales (alfajores, obleas y galletitas y otros bañados). En cuanto a la extensión geográfica del mercado, el análisis consideró a todo el mercado nacional, por cuanto tanto la empresa KRAFT SUCHARD ARGENTINA S.A. como ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI S.A.I.C. comercializaban sus productos en todo el territorio de la República Argentina.

En los segmentos de los alfajores y otros bañados en chocolate la concentración resultante no fue significativa, mientras que en el segmento de obleas y galletitas bañadas en chocolate se observó un alto nivel de concentración. En este último segmento, no se producía una modificación sustancial en las condiciones de competencia como consecuencia de la operación debido a que esta situación ya se manifestaba con anterioridad a la misma. Asimismo, al considerar el universo de las golosinas bañadas en chocolate también pudo concluirse que la concentración resultante de la operación notificada no era significativa, dado que la participación conjunta resultó inferior al 20%. A su vez, se determinó la existencia de un alto grado de sustitución por el lado de la oferta, ya que tanto los insumos utilizados como los procesos productivos aplicados para producir alfajores bañados en chocolate, obleas bañadas en chocolate y otros bañados en chocolate eran similares a los empleados para la producción de otras golosinas.

Esta Comisión concluyó que la empresa PHILLIP MORRIS COMPANIES INC., no podría ejercer poder de mercado debido a que existían varias

marcas reconocidas en los distintos segmentos que componían el universo de las golosinas bañadas en chocolate a las que no les resultaría costoso reposicionarse para captar una parte significativa de la demanda de los productos de la precitada empresa. Asimismo, dada la posibilidad de sustitución efectiva por el lado de la demanda, la alta sustitubilidad existente por el lado de la oferta entre los distintos segmentos que componían el universo de las golosinas bañadas en chocolate y, que a partir de la operación notificada no se produciría un aumento significativo en la concentración en el mercado de golosinas bañadas en chocolate, esta CNDC aconsejó al Secretario autorizar la operación de concentración analizada, de acuerdo a lo previsto en el art. 13°, inc. a), de la Ley N° 25.156.